

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 24 de enero de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 17 de enero de 2022, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-22-0056, con la resolución N°15759-2-22-0056. A nombre de **RAMON ALFONSO BONILLA TEJEDOR**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 24 de enero de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0056

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: RAMON ALFONSO BONILLA TEJEDOR, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: subdivisión, modalidad: subdivisión urbana del predio identificado con CC: N° 010109330007000 y Matricula Inmobiliaria 095-25343 localizado en la CARRERA 32 N° 9A-24 esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-22-0056 de 17 de enero de 2022 otorgada a RAMON ALFONSO BONILLA TEJEDOR.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	147.10 M2
LOTE 2	800.15 M2
AREA RETROCESO VIA	37.75 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	985.00 M²

LOTE 1 (AREA: 147,10 M2):

POR EL OCCIDENTE: Colinda con la CARRERA 32, en distancia de 10,38 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 7, en Este: 1125624.89 y en Norte: 1124669.90 y en N° 2, en Este: 1125635.27 y en Norte: 1124670.33.

POR EL NORTE: Colinda con propiedad de GUSTAVO ALFONSO BONILLA TEJEDOR, hoy PABLO HOLGUIN en distancia de 13,48 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 2, en Este: 1125635.27 y en Norte: 1124670.33 y en N° 3, en Este: 1125635,24 y en Norte: 1124656,85.

POR EL ORIENTE: Colinda con el LOTE 2, en distancia de 10,37 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 3, en Este: 1125635,24 y en Norte: 1124656,85 y en N° 6, en Este: 1125625.09 y en Norte: 1124654.72.

POR EL SUR: Colinda con el LOTE 2, en distancia de 15,18 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 6, en Este: 1125625.09 y en Norte: 1124654.72 y en N° 7, en Este: 1125624.89 y en Norte: 1124669.90 y encierra.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0056

LOTE 2 (AREA: 800,15M2):

POR EL OCCIDENTE: Colinda con la CARRERA 32, en distancia de 9,92 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 8, en Este: 1125614.98 y en Norte: 1124669.50 y en N° 7, en Este: 1125624.89 y en Norte: 1124669.90.

POR EL NORTE: Colinda con LOTE 1, en línea quebrada en distancia de 15,18 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 7, en Este: 1125624.89 y en Norte: 1124669.90 y en N° 6, en Este: 1125625,09 y en Norte: 1124654,72, sigue en distancia de 10,37 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 6, en Este: 1125625,09 y en Norte: 1124654,72 y en N° 3, en Este: 1125635,24 y en Norte: 1124656,85; y gira haciendo escuadra con predio de propiedad de GUSTAVO ALFONSO BONILLA, Hoy PABLO HOLGUIN, en distancia de 31,67 ml entre coordenadas magna sirgas N° 3, en Este: 1125635,24 y en Norte: 1124656,85 y en N° 4, en Este: 1125635.20 y en Norte: 1124625.18.

POR EL ORIENTE: Colinda con CANAL DE DESECACIÓN, en distancia de 20,65 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 4, en Este: 1125635.20 y en Norte: 1124625.18 y en N° 5, en Este: 1125614.94 y en Norte: 1124621.17.

POR EL SUR: Colinda con propiedad OCTAVIO SALAMANCA, Hoy JAZMIN VARGAS en distancia de 48,33 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 5, en Este: 1125614.94 y en Norte: 1124621.17 y en N° 8, en Este: 1125614.98 y en Norte: 1124669.50 y encierra.

Que Según la LEY 2079 del 14 de enero de 2.021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS. "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alinderamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Ni. 891.855.130-1, es el siguiente:

ÁREA DE RETROCESO DE VIA - CARRERA 32: (AREA: 37,75 M2):

POR EL OCCIDENTE: Colinda con CARRERA 32, en distancia de 20,30 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 9, en Este: 1125614.99 y en Norte: 1124671.36 y en N° 1, en Este: 1125635,26 y en Norte: 1124672,19.

POR EL NORTE: Colinda con propiedad de GUSTAVO ALFONSO BONILLA TEJEDOR, hoy PABLO HOLGUIN en distancia de 1,50 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 1, en Este: 1125635,26 y en Norte: 1124672,19 y en N° 2, en Este: 1125635,27 y en Norte: 1124670,33.

POR EL ORIENTE: Colinda con LOTE 1 en distancia de 10,38 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 2, en Este: 1125635,27 y en Norte: 1124670,33 y en N° 7, en Este: 1125624.89 y en Norte: 1124669.90 y con LOTE 2, en distancia de 9,92 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 7, en Este: 1125624.89 y en Norte: 1124669.90 y en N° 8, en Este: 1125614.98 y en Norte: 1124669.50.

POR EL SUR: Colinda con propiedad de OCTAVIO SALAMANCA, hoy JAZMIN VARGAS en distancia de 1,50 ml, entre coordenadas magna sirgas N° 8, en Este: 1125614.98 y en Norte: 1124669.50 y en N° 9, en Este: 1125614.99 y en Norte: 1124671.36 y encierra.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0056

CUADRO DE COORDENADAS		
No	ESTE	NORTE
1	1125635.26	1124672.19
2	1125635.27	1124670.33
3	1125635.24	1124656.85
4	1125635.20	1124625.18
5	1125614.94	1124621.17
6	1125625.09	1124654.72
7	1125624.89	1124669.90
8	1125614.98	1124669.50
9	1125614.99	1124671.36


TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

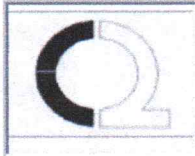
CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 17 1 2022
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0056
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010109330007000
Dirección CARRERA 32 N° 9A-20/28
Barrio: LA ISLA
Area del Lote 985.00
Numero de divisiones 2
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-25343
Numero del Paramento 491-20 Fecha de Expedición 19/10/2020

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario RAMON ALFONSO BONILLA TEJEDOR
Cedula o Nit del Titular 9516446

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES.
E/EQP

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



MUNIC
MACROPROCESO: GESTION L
PROCESO: GESTION L



No. 20201700060491
Fecha Radicado: 21-OCT-2020 02:4
Destino: RAMON ALFONSO BONILLA TEJEDOR
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: . Folios: 1.

C

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 491-20 FECHA DE EXPEDICION: 19-10-2020 RECIBO DE CAJA N°: 0000554

PROPIETARIO: RAMON ALFONSO BONILLA TEJEDOR

Ubicación: CARRERA 11 A CON DIAGONAL 59

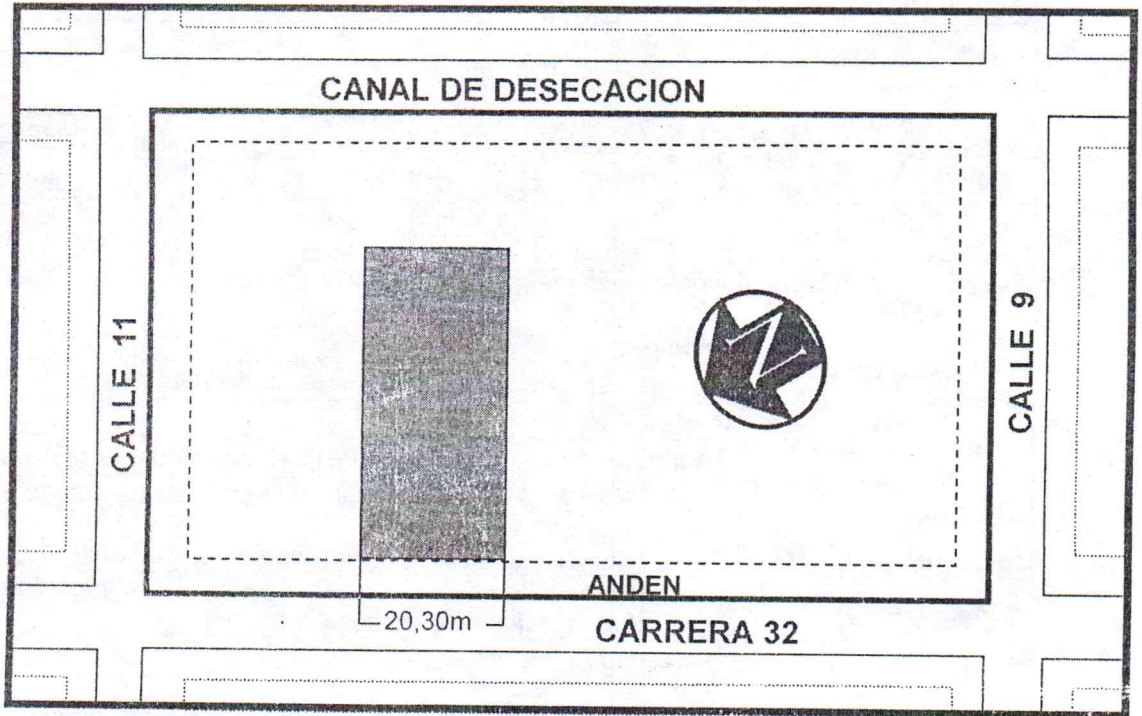
Sector normativo:

50

Suelo:

URBANO

	PREDIO
	MANZANA



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos	
Cr	32	20,30m	16,00m	0,80m	0,00m	3,50m	9,00m	0,00m	N. 1,50m	S. 1,50m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
S: EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 39 Fecha: 26-01-1983 Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-25343 Código Catastral: 010109330007000

OBSERVACIONES: PREVER AISLAMIENTO DE 30 MTS DEL CANAL DE DESECACION TOMADOS DESDE EL EL BORDE ACTUAL. SE ADELANTA CERRAMIENTO DEL PREDIO. EXISTEN CONSTRUCCIONES

HERNANDO BARRERA TORRES
ARQUITECTO U.B.1.A.
M.P. 415822004 74184959

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Raul Galvis

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)

Reviso: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext

- planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SOGAMOSO ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 50

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Actividad Especial	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	N.A.	
INDICE DE OCUPACION	N.A.	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 3 Pisos
	Con Compensación	N.A.

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Comercio G3B
	Complementario	Comercio G1, G2/ Industrial G1
	Restringido	Industrial G2
	Prohibido	Residencial/Institucional/ industrial G3/comercio G3A
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	No Aplica	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{\text{ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb)} + \text{ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)}}{\text{ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

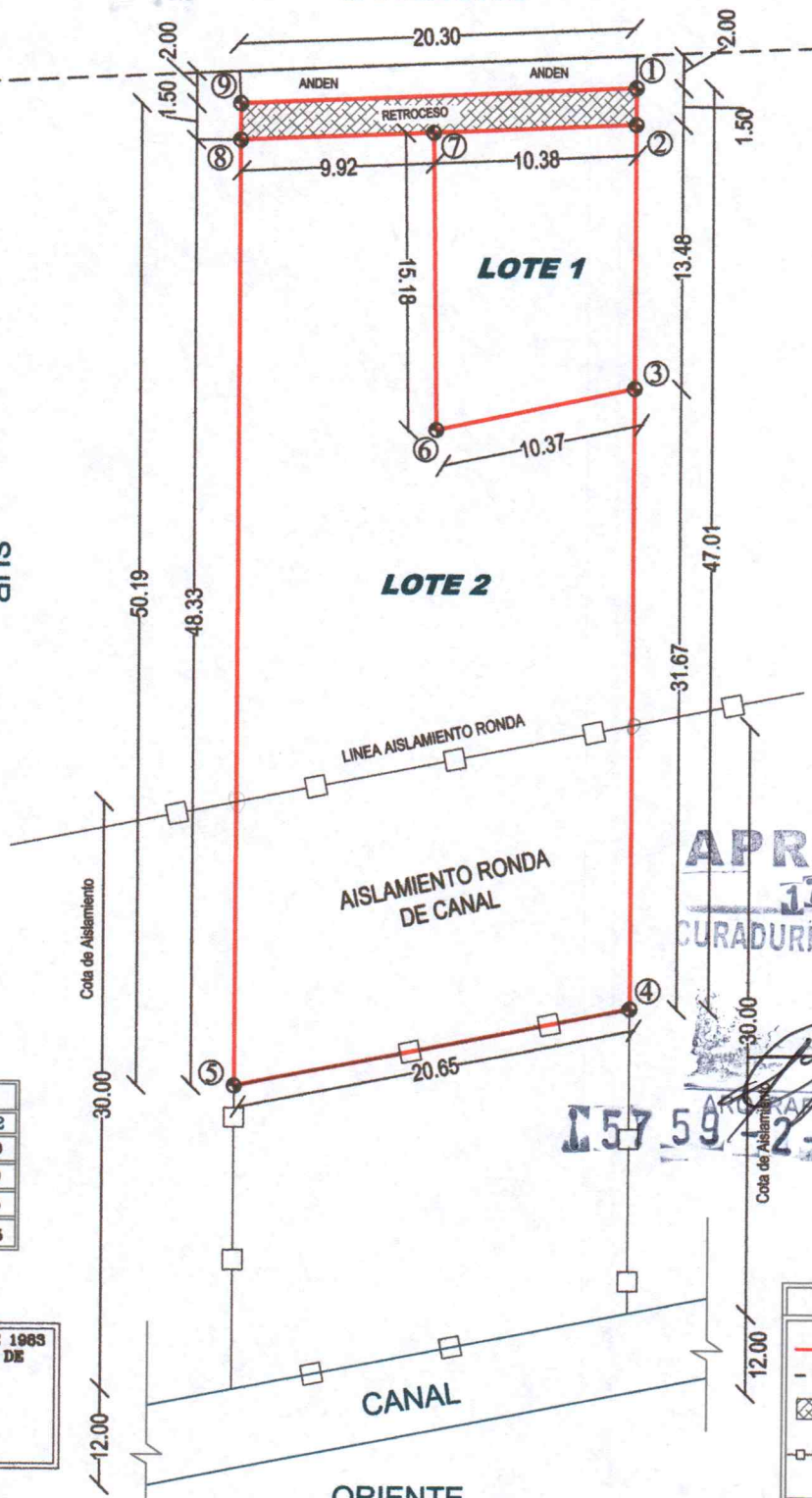
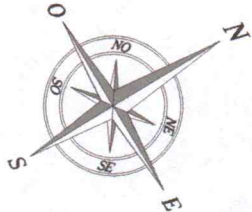
Jefe Oficina Asesora De Planeación

OCCIDENTE

CARRERA 32

SUR
 ANTES, OCTAVIO SALAMANCA.
 HOY, JAZMIN VARGAS.

NORTE
 ANTES, GUSTAVO ALFONSO
 BONILLA TEJEDOR.
 HOY, PABLO HOLGUIN.



APROBADO
 17 ENE 2022
 CURADURIA URBANA N° 2
 SOGAMOSO

Rafael H. Pinto Pinto
 RAFAEL H. PINTO PINTO
 157 59 22 22 = 0022

CUADRO DE AREAS

No	DESCRIPCION	AREA M2
1	AREA DEL PREDIO	985,00
2	AREA LOTE 1	147,10
3	AREA LOTE 2	800,15
4	AREA RETROCESO VIA	37,75

-ESCRITURA No. DEL 26 DE ENERO DE 1985 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO.
 -CODIGO CATASTRAL N° 01-01-0933-0007-000
 -MATRICULA INMOBILIARIA 095-263436
 -PREDIO URBANO

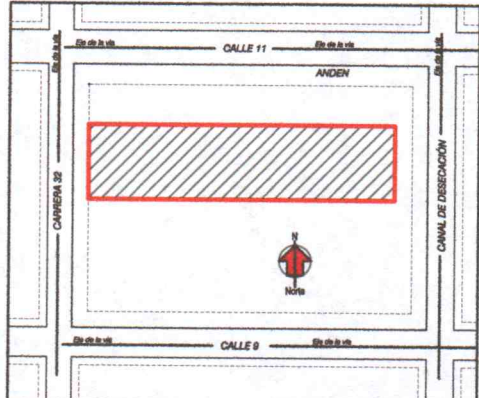
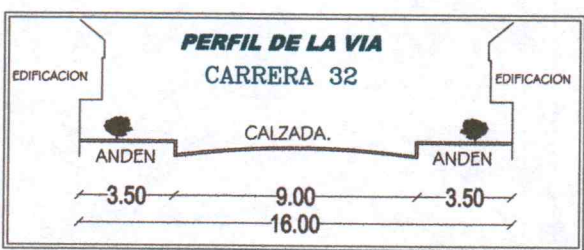
CUADRO DE COORDENADAS

No	ESTE	NORTE
1	1125635.26	1124672.19
2	1125635.27	1124670.33
3	1125635.24	1124656.85
4	1125635.20	1124625.18
5	1125614.94	1124621.17
6	1125625.09	1124654.72
7	1125624.89	1124669.90
8	1125614.98	1124669.50
9	1125614.99	1124671.36

CONVENCIONES

- LIMITE DEL LOTE
- - - VIAS
- ▨ RETROCESO VIA
- RONDA DE AISLAMIENTO CANAL

ORIENTE
 CANAL DE DESECACION
PLANTA DE LOTEO



ARQUITECTOS & INGENIEROS

UNIVERSIDAD NACIONAL
 CL. 15 N° 10-45 OF. 309 ED. 'EL TIBOL'
 TELS. 7 71 06 43 - 7 71 24 79 800.

LEVANTO: ARQ.
 LUIS FERNANDO NOSSA GRANADOS.

V°B°
 MAT. PROF. N° 17700 - 43011 CLD.

PROPIETARIO:
 RAMON ALFONSO BONILLA TEJEDOR

V°B°

CONTIENE:
 PLANTA DE LOTEO
 CUADRO DE COORDENADAS
 LOCALIZACION
 CUADRO DE AREAS

DIRECCION:
 CARRERA 23 No. 9A-24
 MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 DEPARTAMENTO DE BOYACA

DIGITO EN AUTOCAD:
 TATIANA PEREZ
 E:\PLANOS\JOBI

FECHA:
 DICIEMBRE DE 2021.

OBSERVACIONES:

ESCALA:
 SIN ESCALA

PLANO N°:
 1/1